SECCION GENERAL

Convocatorias

CAMILETTI S.A. - Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 26/01/2017 a realizarse en la sede social sita en la calle San Juan Bosco 87 San Rafael Mendoza, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016; 2. Tratamiento de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016. 3. Tratamiento de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016. 4. Destino del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016. 5. Remuneración de los Directores. 6. Remuneración de la Sindicatura. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma.
Bto. 4271
9/10/11/12/13/1/2017 (5 Pub.) $ 66,00

()*

En Mendoza, 02 de enero de 2017 reunida la Comisión Directiva en la Sede de la **ASOCIACIÓN CIVIL EL DÍA DE JEHOVÁ,** disponen por unanimidad convocar para el próximo 30 de enero de 2017, en la Sede de la Asociación ubicada en Doctor Moreno 4181, El Resguardo de Las Heras Mendoza a las 20 horas a la Asamblea Ordinaria Anual con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que presida la mesa junto con el Presidente y Secretario. 2) Lectura, tratamiento y consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/07/16 (Ejercicio Nº 10) y Memoria. 3) Tratar la situación de unos de los Socios Fundadores. 4) Tratar la situación del Titular de la Comisión Revisadora de Cuentas.
Bto. 64401
10/1/2017 (1 P.) $ 48,00

INTI S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria para el día 31 de Enero del 2017 a las 18.00 hs en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la empresa sita en General Paz 41, Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Tratamiento de la documentación del art. 234 inc. I de la ley 19.550, relativa a los estados contables cerrados al 31 de enero del año 2016; 4) Tratamiento de la gestión del directorio y consideración de sus honorarios; 5) Determinación de los miembros del directorio y elección de sus miembros; 6) Tratamiento de la situación de la sociedad y reestructuración empresaria.
Bto. 64419
9/10/11/12/13/1/2017 (5 Pub.) $ 270,00

()*

Convocatoria a Participar del: **«Consejo Provincial de Empresas y Organizaciones comprometidas con RSE»** Ley de Responsabilidad Social Empresaria N° 8488/12 - Modif. Dto. N° 8583/13. Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Subsecretaría de Desarrollo Social. Objeto: Convocar a las Organizaciones Sociales dedicadas al tratamiento de las problemáticas sociales de la Provincia de Mendoza, para designar un representante a los fines de integrar el Consejo Provincial de Empresas y Organizaciones comprometidas con la RSE. Documentación a presentar: Certificado de Aptitud Legal emitido por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza (deberán funcionar dentro del ámbito de la Provincia, contar con personería jurídica otorgada por la autoridad competente y encontrarse al día con sus obligaciones legales y contables). Expediente N°: 6169-D-2016-77762-E-0-4. Fecha y hora de presentación: 17 de enero de 2017, de 10:00 a 12:00 hs. (excluyente). Lugar de recepción: Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Av. Peltier Nº 351, 1er. Subsuelo, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza. Consultas: Dirección de Economía Social y Asociatividad, Tel. 0261-4232693, e-mail: emprendedores ecoso@gmail.com - Coronel Plaza Nº 75, Ciudad de Mendoza.
10/11/1/2017 (2 Pub.) S/cargo

Remates

Llamado a subasta pública. Pliego de condiciones particulares. Artículo Nº 1 - Definiciones. A los efectos del presente proceso se entiende por: a) Rematante: **Gobierno de la Provincia de Mendoza a través de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.)** sito en calle Peltier Nº 351, 4° Piso, Ciudad, Mendoza. b) Pliegos de Condiciones: Conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el órgano Rematante. c) Oferente: Las personas físicas y/o jurídicas que formulan una Oferta, en tiempo, en el proceso licitatorio. d) Ofertas: Proposición o propuesta firme realizada por un Oferente para celebrar un contrato. e) Adjudicación: Acto administrativo por el cual el Licitante elige la o las Ofertas más ventajosas, individualizando a la vez al Adjudicatario en el Acta de Subasta. f) Adjudicatario: Oferente a quien se adjudica la licitación. Artículo Nº 2 - Objeto. El presente llamado tiene por objeto, mediante la modalidad de Subasta Pública, por Sobre Cerrado con mejoramiento de Precio a Viva Voz en la Apertura de Sobres, de la venta por Subasta Pública de cinco (5) inmuebles rurales conjuntamente con la parte indivisa correspondiente sobre la Fracción Pozo, conforme plano Nº 06/41969, inscripto en su mayor superficie en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo el N° 8304, fs. 74 Tomo 44-B de Luján de Cuyo a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicados en calle Cobos s/n Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, según Ley Provincial Nº 8682, Decreto Nº 1507/14 y el presente Pliego. Esta operación se realiza en el estado en que se encuentran los bienes inmuebles al momento de la subasta, que se presume conocido por los adquirientes, quienes con posterioridad al acto no podrán cuestionar falta o defectos de los mismos y sus características por cuanto fue verificado e individualizado por los adquirentes con antelación al acto público. A los efectos mencionados en este artículo, los Oferentes declaran conocer y aceptar en su totalidad las cláusulas contenidas en los instrumentos mencionados. Artículo Nº 3 - Plazos. Todos los plazos que se establecen para el presente procedimiento licitatorio se entenderán en días hábiles, salvo que se especifique expresamente lo contrario. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día inhábil, se extenderá dicho vencimiento al día hábil administrativo inmediato posterior. Artículo Nº 4 - Pliegos. La adquisición de Pliegos podrá efectuarse únicamente ante la oficina del R.U.P.I., hasta cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la hora fijada del Subasta Pública dentro del horario de 9.00hs a 12.00hs. Alternativamente puede imprimirse desde la página web. Artículo Nº 5 - Oferentes. Requisitos. Podrán ser Oferentes a los efectos de esta licitación, personas físicas y/o jurídicas. En caso de que se presenten personas jurídicas, deberán acompañar en el sobre de la oferta, copias notarialmente autenticadas del contrato social, documentación suficiente que acredite la existencia de la Sociedad e inscripción correspondiente, la Personería del firmante, legitimación suficiente para el acto por medio de Acta otorgada por el Órgano Societario competente para efectuar la oferta. En caso de que se presenten personas físicas por medio de sus apoderados, quien invoque representación deberá en el sobre acompañar documentación fehaciente que acredite las facultades suficientes para efectuar la oferta en nombre de su representante. Artículo Nº 6 - Ofertas. 6.1. Lugar, fecha y forma de presentación. Las Ofertas por Sobre Cerrado deberán ser presentadas en el Salón de Acuerdos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Tercer Piso Cuerpo Central de la Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, sito en calle Peltier Nº 351 de Ciudad Mendoza, hasta el día quince de febrero de 2017 antes de las 10.00hs, hora de comienzo de la subasta. A partir de la hora fijada como comienzo de la subasta no podrán recibirse otras ofertas. Los sobres deberán indicar en su exterior el nombre y apellido o razón social del oferente y a que Fracción se refiere, debiendo contener: pliego, una nota, consignando datos personales, do-

micilio real y legal, Nº de teléfono y dirección de mail, debiendo indicarse por cual Fracción se oferta y el precio de la oferta, firmados por los proponentes en todas sus hojas. Si se llegase a ofertar por más de una Fracción, debe realizarlo por sobre separado, es decir cada sobre sólo contendrá la oferta por una Fracción. Las ofertas deben ser presentadas mecanografiadas, en idioma nacional o con su correspondiente traducción, en este último caso, la firma del/la traductor/a oficial deberá ser legalizada por la autoridad judicial correspondiente. Las ofertas no podrán contener raspaduras, enmiendas o interlineaciones, sin que sean salvadas debidamente mediante firma y aclaración del proponente y/o su representante. Las Ofertas contendrán precio único, cierto e incondicionado, en moneda pesos, con dos (2) decimales y el precio base consignado en el sobre deberá especificarse en letra y números. 6.2. Apertura. Mejoramiento de las ofertas a viva voz. Las Ofertas serán abiertas en el lugar, fecha y hora indicada en las Publicaciones, en presencia de los funcionarios designados a tal fin, así como de los interesados que concurran, labrándose el acta que será firmada por los funcionarios y los presentes que así lo deseen. Los Ofertantes deberán presentarse en el Acto de subasta con Documento Nacional de Identidad y condición que registra ante el Impuesto al Valor Agregado. El acto de apertura será público y sólo podrá postergarse cuando surjan causas de fuerza mayor. En estos casos se levantará acta en la que se dejará constancia de los motivos de la postergación. No obstante lo expresado en párrafo anterior, si el día fijado para la apertura fuere declarado feriado o por causas fortuitas que no hicieren posibles la realización del acto, el mismo tendrá lugar el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora y mismo lugar para el que fue convocado. En el acto se leerán en voz alta las posturas previa constatación de la complementación de los requisitos previstos. Comenzado el acto no se admitirán modificaciones, aclaraciones o explicaciones sobre las propuestas presentadas que interrumpan el mismo. En la apertura de los sobres se verificará que la documentación requerida esté completa. En caso de determinarse la falta de algún requisito esencial, se procederá a dejar constancia en el Acta de Subastael motivo del rechazo y se agregará a las actuaciones sin considerar dicha oferta. Se confeccionará una Planilla Comparativa, por Fracción de las ofertas válidas determinándose cuál es la mejor de ellas. La mejor oferta (teniendo en cuenta las bases fijadas para cada Fracción) operará como nueva base. Sólo los presentes que hayan hecho ofertas por sobre cerrado pueden efectuar mejoramiento de oferta a Viva Voz. 6.3. Desistimiento. Toda oferta puede ser retirada hasta la fecha y hora fijada para su apertura, siempre que el proponente lo solicite personalmente y por escrito, previa acreditación de identidad en el caso de personas físicas. Cuando se trate de personas jurídicas, el retiro de la oferta deberá ser solicitada por escrito por el apoderado o autoridad directiva, previa demostración de personería invocada. En caso de que el peticionante actúe en nombre de un tercero, deberá acreditar expresamente y en el mismo acto de presentación de la solicitud la personería que invoca. En todos los casos el R.U.P.I., deberá extender un certificado en donde conste claramente el retiro de sobres, debidamente firmado por el peticionante. Artículo Nº 7 - Observaciones en el acto de apertura. No se admitirá observación alguna en el Acto de Apertura. Artículo Nº 8 - Adjudicación - Notificación. La adjudicación recaerá en la oferta que tenga el precio más alto. La adjudicación podrá tener lugar aun cuando se hubiera obtenido una sola oferta ajustada a los requisitos de la Ley. Los Oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de subasta, al contado, el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, el tres por ciento (3%) comisión Martillera más IVA sobre comisión y el dos coma veinticinco por ciento (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello. El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta a nombre del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (los datos de la cuenta bancaria serán informados oportunamente), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del decreto que apruebe la adjudicación y siempre con anterioridad a la toma de posesión. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. En caso de haber abonado lo dispuesto con cheque y éste fuera devuelto por el Banco Girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejará sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de la suma que correspondiere a seña y honorarios en concepto de multa por la frustración de la subasta, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del Artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA. En el acto de la Subasta se procederá a designar al adjudicatario de cada Fracción, quedando éstos debidamente notificados con la suscripción del acta de subasta. Artículo Nº 9 - Aprobación. La adjudicación de los inmuebles queda bajo la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, por aplicación del Artículo 143 del Decreto Provincial Nº 1000/15, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña, impuestos y comisión, sin intereses ni actualización alguna. Artículo Nº 10 - Escrituración - Gastos. La Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza procederá a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes conforme el procedimiento vigente, quedando a cargo del adjudicatario los gastos, honorarios y tributos que ello demande. En el momento de la escrituración, el adjudicatario suscribirá por separado, en razón de la existencia del Pozo común, el Convenio de Funcionamiento de la Perforación según el modelo que se adjunta como anexo del presente Pliego. Artículo Nº 11 - Títulos - Planos- Entrega de Posesión - Restricciones al Dominio. El título y plano Nº 06/41969 se encuentran agregados al expediente administrativo Nº 11811-D-2014-00020, los que podrán compulsarse en el R.U.P.I.,no admitiéndose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante. Con la escritura de dominio se realizará la cesión de los correspondientes derechos litigiosos en los autos Expediente N°117.769 caratulados DINAF (Dirección Niñez Adolescencia y Familia c/ Desconocidos por Desalojo originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas y la firma de un convenio de uso del pozo entre los adquirentes en subasta de las fracciones a rematar y la Provincia de Mendoza, agregado como Anexo I de este pliego. La posesión será entregada al adjudicatario contra la firma de la escritura traslativa de dominio mediante acta de entrega de posesión autorizada por Escribanía General de Gobierno y suscripta por representante del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Convenio de funcionamiento de la perforación N° N-06-000452 de 12" plano 9358-P. Las que suscriben en este acto, la Provincia de Mendoza como titular de la fracción pozo que posee en condominio y partes iguales con los compradores de las Fracciones I, II, III, IV y V, conforme surge del fraccionamiento realizado en el plano N- 06-41969,acuerdan en celebrar el presente convenio de funcionamiento y uso del pozo registrado en el Departamento General de Irrigación con el N° 06/000452 Expediente de obra N° 9358-P, que se regirá de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que se pactan a continuación. Primero- relación de títulos: El Estado Provincial nomenclatura catastral N- 069900070006235900006 y cada uno de los adquirentes en la subasta son copropietarios de un inmueble denominado fracción pozo: superficie total según mensura 764,90m2 y según título 763,34m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-3, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. Debe $ 15.215,86.Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef. 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I.

Este: en su vértice bc en 54,21mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed. 13,35 mts y su vértice fa 42,21mtsambos con la Fracción I, dentro de la cual se ubica la perforación descripta. Son todos cotitulares de la perforación. Así mismo cada titular es titular exclusivo de las siguientes fracciones. El Señor adjudicatario en subasta de la Fracción I: superficie según mensura 11ha 0369,30m2 y título 11ha 0143,63 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-060290-0000-3, Padrón de Rentas N°06-60552. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en dos tramos de 39,82mts y 93,67 mts.Sud: Bodegas Norton S.A. 149,55mts. Este: con la Fracción II en 756,76mts y Oeste Ana Virginia Angélica Caroglio y Finca La promesa S.A. en 801,46 mts. El Señor adjudicatario de la Fracción II: superficie según mensura 11ha 1.133,91 m2 y título 11ha 00906,67 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-063297-0000-1, Padrón de Rentas N° 06-60553-9. Límites y Medidas Perimetrales: según plano Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 151,61mts. Sur: Bodegas Norton S.A. en 158,96mts. Este: Fracción III en 709,25 mts y Oeste con la Fracción I en 756,76 mts. El Señor adjudicatario Fracción III: superficie según mensura 11ha 1135,71 m2 y superficie según título 11ha 0908,46 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-066305-0000-7 Padrón de Rentas N° 06-60554-7. Límites y Medidas Perimetrales según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 162,53mts. Sud: Bodegas Norton S.A. en 170,40 mts. Este: Fracción IV 658,32 mts y Oeste con la Fracción II 709,25 en mts. El Señor adjudicatario de la Fracción IV: superficie según mensura 11ha 1135,01m2 y título 11ha 0907,77 m2.Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-9900-0700-069312-0000-2. Padrón de Rentas N° 06-60555-0. Límites y Medidas Perimetrales según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 176,21 mts. Sur: Bodegas Norton S.A. en 184,73 mts. Este: Fracción V en 603,11mts y Oeste con la Fracción III en 658,32 mts. El Señoradjudicatario de la FRACCIÓN V: superficie según mensura 11ha 1.134,86m2 y título 11ha 0907,62 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-076319-0000-0, Padrón de Rentas N° 06-60556-2. Límites y Medidas Perimetrales: según plano: Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 526,68mts. Sur: en dos fracciones con Bodegas Norton S.A. en 144,89mts y con el Gobierno de la Provincia de Mendoza en 407,70 mts. Este: en dos fracciones una con calle Cobos en 105,00mts y con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 492,27mts y Oeste con la Fracción IV en 603,11mts. Segundo-libre acceso: Todos los copropietarios de la Fracción donde se encuentra la perforación y/o las personas que éstos designen tienen el libre acceso a la propiedad donde se ubica la perforación para su puesta en marcha, reparación, mantenimiento y demás circunstancias que sean necesarias para su uso constituyendo a tal fin los cotitulares, una servidumbre de paso o tránsito de personas o vehículos de carácter de hecho en una extensión de cuatro metros de ancho y el largo los metros necesarios hasta llegar al pozo. Esta servidumbre se mantendrá hasta tanto el usuario no renuncie ante el Departamento General de Irrigación al derecho de uso de dicho Pozo. Tercero-utilidad: cada propiedad dominante tendrá derecho a aprovechar el agua del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P por partes iguales. Cuarto-pago de costos: (A) El canon anual que se debe abonar al Departamento General de Irrigación, se deberá prorratear en igual porcentaje de uso del agua, entre las fracciones cotitulares de la Fracción Pozo. Energía eléctrica, todos los cotitulares, se comprometen a hacer efectivo el pago de la energía eléctrica de acuerdo a lo que indiquen las facturas respectivas. Quinto-pago de reparaciones y mantenimiento: Respecto de los gastos de reparación y mantenimiento se pacta que serán pagados por partes iguales entre todos los titulares y serán abonados hagan uso o no. En caso de rotura definitiva del pozo que haga necesaria su nueva perforación, todas las partes se verán obligadas a soportar los gastos en los porcentajes estipulados, aun cuando una de ellas no lo hubiere estado usando por un año o más. Sexto-robo o cambio de motor: En caso de robo o cambio de motor o de hacerse mejoras en la perforación, los gastos que esto demande serán pagados por las partes en los porcentajes ya indicados anteriormente. Séptimo-sistema de riego: Las partes dejan constancia que se respetarán y mantendrán acequias que se utilizan para el riego, desde el pozo al inmueble que hace uso del mismo, como así también se permite que en el futuro se realicen nuevas acequias o cañerías cuando así lo requiera el paso del agua, siempre y cuando ello no ocasione perjuicios al titular o usuarios del pozo y hasta tanto el usuario no renuncie al derecho de uso del pozo. Octavo - Inscripción: Las partes convienen que toman a su cargo los trámites de: (a) Inscripción del presente convenio en el Departamento General de Irrigación; (b) Dentro de los treinta días de firmado el presente convenio se deberá protocolizar ante Escribano Público con el objeto de requerir ante la Dirección de RegistrosPúblicos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, se anote el presente convenio como inscripción marginal en los correspondientes dominios de las propiedades involucradas. Noveno-domicilio y fuero: Las partes fijan domicilio especial en calle Departamento de, donde serán válidas todas las notificaciones emergentes de este convenio y se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, con renuncia expresa al Fuero Federal. Para constancia: en cumplimiento de lo pactado, las partes firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y los restantes para ser presentados en el Departamento General de Irrigación y el otro para protocolizar e inscribir en la Dirección de Registros Públicos dependiente del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en el Departamento de, Provincia de Mendoza, República Argentina, a de 2016. Proyecto de edicto de subasta pública. H. María Manucha Martillera Pública Matrícula Nº 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza a través de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) llama a subasta pública con base, mejor postor por Sistema de Sobre Cerrado y mejoramiento de precio a viva voz el día quince de febrero de 2017, a las 10:00 horas en el Salón de Acuerdos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo, Tercer Piso Cuerpo Central de la Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza,sito en calle Peltier Nº 351 de Ciudad Mendoza, para la adjudicación de cinco inmuebles rurales conjuntamente con la parte indivisa correspondiente sobre la Fracción Pozo, conforme plano Nº 06/41969, inscripto en su mayor superficie en la Dirección de Registros Públicosdependiente del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza bajo el N° 8304, fs. 74 Tomo 44-B de Luján de Cuyo a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza, ubicado en calle Cobos s/nº Distrito Agrelo, Departamento Luján de Cuyo, Decreto N° 1507/14, Expediente N° 11811-D-2014-00020 y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8682. El inmueble a subastar se fraccionó según plano de mensura N° 06-41969 aprobado por la ex Dirección Provincial de Catastro, hoy Dirección General de Catastro dependiente de A.T.M., en Cinco fracciones más la fracción pozo. Primer inmueble: 100% fracción V conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la fracción pozo la que se remata en condominio y partes iguales con las fracciones I-II-III-IV y con la nomenclatura catastral N° 06-99-00-0700-062359 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Fracción V: superficie según mensura 11 ha. 1.134,86 m2 y título 11 ha. 0907,62 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-076319-0000-0, Padrón de Rentas N° 06-60556-2, Avalúo Fiscal año 2016 $ 164.495. Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $13.874,80. Límites y Medidas Perimetrales: según plano: Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 526,68 mts. Sur: en dos fracciones con Bodegas Norton S.A. en 144,89 mts y con el Gobierno de la Provincia de Mendoza en 407,70 mts. Este: en dos fracciones una con calle Cobos en 105,00 mts y con Gobierno de la Provincia de Mendoza en 492,27 mts y Oeste con

la Fracción IV en 603,11 mts. Fracción pozo: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N° 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N- 06-000452 de 12" plano 9358-P. debe $ 28.133,04 Avalúo Fiscal año 2016 $ 9.753. Límites y Medidas Perimetrales: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 5.874.637.80. Mejoras en el lindante sur de la Fracción hay una casa de material compuesta por cocina comedor, habitación baño ocupada por un empleado de la DI.N.A.F. Señor Silvano Garañiz y su grupo familiar y hay otras construcciones precarias en regular estado de uso y conservación ocupadas para vivienda Silvano Rojas, René Duran con su grupo familiar, Miguel Ángel Rosales,Lucalio Mamani y Vicente Camacho. El inmueble se encuentra inculto con acceso al mismo por calle Cobos en su lindante Este y con calle Eduardo Q. Cabanillas en su lindante Norte. Servicios de electricidad. Mejoras fracción pozo. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto a todos los ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (Direccion Niñez Adolescencia y Familia c/Desconocidos por Desalojo originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. Segundo inmueble: 100% fracción IV: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la Fracción pozo la que se remata en condominio y partes iguales con las Fracciones I-II-III-V y la nomenclatura catastral N° 06990007000623590000 6 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Fracción IV: superficie según mensura 11 ha 1135,01 m2 y título 11 ha 0907,77 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-069312-0000-2 Padrón de Rentas N° 06-60555-04, Avalúo Fiscal año 2016 $ 85.161. Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $12.982,67 Límites y Medidas Perimetrales: según plano Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 176,21 mts. Sur: Bodegas Norton S.A. en 184,73 mts. Este: Fracción V en 603,11 mts y Oeste con la Fracción III en 658,32 mts. Fracción pozo: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas Nº 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N- 06-000452 de 12" plano 9358-P.Debe $ 28.133,04 Avalúo Fiscal año 2016 $9.553. Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano N° 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base$ 5.874.645,70. La Fracción IV no posee construcciones ni plantaciones. Libre de ocupantes. Mejoras fracción pozo. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante en la casa de la Fracción Pozo hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (Dirección Niñez Adolescencia y Familia c/Desconocidos por Desalojo originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedido al comprador en subasta al momento de la escrituración. Tercer inmueble: 100% fracción III: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la fracción pozo la que se remata en condominio y partes iguales con las Fracciones I-II-IV-V y con la nomenclatura catastral Nº 06990007000623590000 6 Inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza Fracción III: superficie según mensura 11 ha 1135,71 m2 y superficie según título 11 ha 0908,46 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-066305-0000-7 Padrón de Rentas N° 06-60554-7, Avalúo Fiscal año 2016 $89.769 Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $12.977,19 Límites y Medidas Perimetrales: según plano Norte: con calle Eduardo Q. Cabanillas en 162,53 mts. Sur: Bodegas Norton S.A en 170,40 mts. Este: Fracción IV 658,32 mts y Oeste con la Fracción II 709,25 en mts. Fracción pozo: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. Debe $ 28.133,04 Avaluó Fiscal año 2016 $9.753 Límites y Medidas Perimetrales Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $5.874.682,27el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. Mejoras fracción pozo casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (Dirección Niñez Adolescencia y Familia c/Desconocidos por Desalojo originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. Cuarto inmueble: 100% fracción II: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la fracción pozo que se remata en condominio y partes iguales con las fracciones I-III-IV-V y con la nomenclatura catastral N° 06990007000623590000 6 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Fracción II: superficie según mensura 11 ha 1.133,91 m2 y título 11 ha 00906,67 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-063297-0000-1, Padrón de Rentas N° 06-60553-9, Avalúo Fiscal año 2016 $ 85.161. Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $ 12.982,67 Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en 151,61 mts. Sur: Bodegas Norton S.A. en 158,96 mts. Este: Fracción III en 709,25 mts y Oeste con la Fracción I en 756,76 mts. Fracción pozo: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. Debe $ 28.133,04 Avalúo Fiscal año 2016 $9.753. Límites y Medidas Perimetrales Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef. 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $ 5.874.587,80. Mejoras el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. Mejoras fracción pozo. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián

Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto al ocupante de la construcción de la Fracción Pozo hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (Dirección Niñez Adolescencia y Familia c/ Desconocidos por Desalojo originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. Quinto inmueble: 100% fracción I: conjuntamente con la Parte Indivisa que le corresponde de la Fracción pozo que se remata en condominio y partes iguales con las Fracciónes II-III-IV-V y con la nomenclatura catastral N° 06990007000623590000 6 inscripta a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Fracción I: superficie según mensura 11 ha 0369,30 m2 y título 11 ha 0143,63 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 06-99-00-0700-060290-0000-3, Padrón de Rentas N° 06-60552-1, Avalúo Fiscal año 2016 $ 89.769. Posee derecho de riego de aguas superficiales, definitivo para toda la superficie CC-PP 1107-1011 uso agrícola, Río Mendoza, Canal Flores. Debe $12.977,19. Límites y Medidas Perimetrales: según plano. Norte con calle Eduardo Q. Cabanillas en dos tramos de 39,82 mts y 93,67 mts. Sud: Bodegas Norton S.A. 149,55 mts. Este: con la Fracción II en 756,76 mts y Oeste Ana Virginia Angélica Caroglio y Finca La Promesa S.A. en 801,46 mts. Fracción pozo: (parte indivisa que le corresponde) superficie total según mensura 764,90 m2 y según título 763,34 m2. Inscripciones: Nomenclatura Catastral N° 06-99-00-0700-093278-0000-1, Padrón Rentas N° 06-60557-0, Aguas Subterráneas, posee derecho de uso del pozo N° 06-000452 de 12" plano 9358-P. Debe $ 28.133,04 Avaluó Fiscal año 2016 $ 9.753. Límites y Medidas Perimetrales de la Fracción Pozo: según plano 06/ 41969. Norte: en dos tramos en su vértice ef 19,83 mts con Fracción I y en su vértice ab en 9,15 mts con calle Eduardo Q. Cabanillas, Sur: en su vértice dc 28,47 mts con Fracción I. Este: en su vértice bc en 54,21 mts con Fracción I y Oeste: en dos tramos desde su vértice ed 13,35 mts y su vértice fa 42,21 mts ambos con la Fracción I. El adquirente deberá suscribir al momento de la escrituración con la Provincia de Mendoza un convenio de uso de dicha perforación. Base $5.834.216,20. Mejoras el inmueble no posee construcciones ni plantaciones. Hay una represa de 2407,76 m2 conforme surge del plano. Mejoras fracción pozo. Casa precaria ocupada por el Señor Fabián Calizallan como vivienda. Al pozo le retiraron la bomba la que se encuentra en arreglo. Con respecto a los ocupantes hay un juicio Expediente N° 117.769 caratulados DINAF (Dirección Niñez Adolescencia y Familia c/Desconocidos por Desalojo originarios del Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas con sentencia de desalojo en primera instancia, los derechos de este juicio serán cedidos al comprador en subasta al momento de la escrituración. Descripción de la zona: Agrelo es una localidad ubicada en el Departamento de Luján de Cuyo a 25 kilómetros de la Ciudad de Mendoza. Zona de viñas de primera calidad y un alto grado de especialización de uvas tintas, altos álamos y la cordillera como telón de fondo, para comprender la topografía del lugar esta zona es parte del piedemonte cordillerano con una pendiente que desciende al Este. Su suelo es aluvional, heterogéneo, con un subsuelo rocoso, donde se depositan una capa de textura de sedimento, arenoso en partes y arcillosos en otras. De muy buena permeabilidad. La zona es muy bien considerada por sus aptitudes agrícolas, vías de acceso, distancia a centros urbanos, rodeada de viñedos y bodegas de excelencia que se encuentran abiertas al turismo como la Bodega Belasco de Baqueano, Bodegas Bressia, Bodegas Caelum, Bodegas Catena Zapata, Bodegas Chandon, Bodegas Dominio del Plata, Finca Decero, Finca La Anita, Bodegas Mepilal, Bodegas Montequieto entre otras. Características del pozo: Expediente N° 90407 OS 1970, Diámetro entubación 12, Plano concesión DGI9358P Plano de Catastro 038737, Superficie Original 74,6000, Uso Principal Agrícola, Empresa Constructora 17 Tecnicagua S.A. La bomba KSB modelo EPN 425/5 de 150 hp el cual entrega un caudal de 180.000 litros/hora a una profundidad de 150 metros. Escrituración-gastos: La Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza procederá a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de los adquirentes conforme el procedimiento vigente, quedando a cargo del comprador los gastos, honorarios y tributos que ello demande. Restricciones al dominio: Conforme Plano N- 06-41969 aprobado por la ex Dirección Provincial de Catastro, hoy Dirección General de Catastro dependiente de A.T.M., surge la siguiente restricción al dominio: Servidumbre de electroducto y paso Ley Provincial N° 5518 dentro de la zona de máxima seguridad (Zmx=6.00m) deberá de abstenerse de construir cualquier tipo de edificaciones permanentes o no, sólo puede ser ocupado ocasionalmente como paso peatonal. Cuando de una Fracción amiento o loteo se generen parcelas que estén afectadas por una línea eléctrica preexistente no se permitirán dentro de la zona de máxima seguridad la construcción de cualquier tipo de cierres metálicos, de mampostería, etc. En la zona de seguridad (Zs=1.00 m) se permiten edificaciones hasta 1 (una) planta, sin terraza o balcones accesibles con una altura máxima de 4.00 m. Zona afectada Total (Zt=8...m) En caso de implantes vegetales (parquización, forestación, etc.) dentro de la (Zmax) se deberá respetar la distancia tomada desde el conductor inferior hasta el extremo superior de éstos, no debiendo ser menor en sentido vertical a 2.50 m E.T.90. Deberá observar la Ley de Servidumbre de Electroducto N° 5518 y la E.T. 90. En cumplimiento de los recaudos antes señalados no implica que los mismos puedan ser argumentados para la inobservancia de otras disposiciones vigentes. Se deberá dejar liberada la zona de Máxima Seguridad (Zmax=6.00m) en las Fracciones «I», «II», «III», «IV» y «V» a la circulación vehicular de EDEMSA para la conservación, reparación, vigilancia y acceso de los sistemas referidos en el Artículo 3 de la Ley Nº 5518. El/la Escribana deberá consignar en la escritura traslativa de dominio, las restricciones al dominio descritas. Certificado 91/14 - Expte. EDEMSA N° 0163034/2014. Deudas-gravámenes: Las deudas y/ o gravámenes que posean los inmuebles en general serán asumidas por la Provincia de Mendoza con el producido de la subasta. Procediéndose a la transferencia de cada fracción libre de toda deuda. Exhibición de los inmuebles rurales a rematar: se exhibirán en forma personalizada. Para ello los posibles adquirentes deberán con antelación a la fecha de subasta determinar con la Martillera actuante día y hora de exhibición. Informes y catálogos: Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel: 0261-5246845 - 5246846 - Cel. 0261-155521623. E-mail: hmaria manucha@gmail.com. Web. www.manuchabienesraices.com.ar

2/3/4/5/6/9/10/11/12/13/1/2017 (10 Pub.) S/cargo

Notificaciones

Cancelación de documentos. Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Gestión Asociada Nº 2, Mendoza, 1era Circunscripción, en autos caratulados **"PINCOLINI HUGO JOSE p/CANCELACIÓN DOCUMENTOS",** Expte. Nº 256.582, se ha resuelto mediante Sentencia de fs. 69: "Mendoza, 07 de Diciembre de 2.016.... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Hugo José Pincolini y en consecuencia proceder a la cancelación de los cheques números 66824599, 66824600, 66824601, 66824602, 66824603, 66824604, 66824605, 66824606, 66824607, 66824608, 66824609, 66824610, 66824611, 66824612, 66824613, 66824614, 66824615, 66824616, 66824617, 66824618, 66824619, 66824620, los que pertenecen a la cuenta corriente N° 115005953-1 del Banco Credicoop Sucursal Mendoza Centro, con costas a la parte actora. II.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. III.- Disponer se notifique la presente resolución al banco girado. IV.- Regular los honorarios del Dr. Miguel Ángel J. Mazza (mat. 7949) y de la Dra. Julieta M. de Hoyos (mat. 7950) en la suma de pesos un mil ($1.000) a cada uno (art. 10 de la ley 3.641). Regístrese. Notifíquese... Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago Civit, Juez".

Bto. 13216

21/22/23/26/27/28/29/30/12/2016 y 2/3/4/5/6/9/10/1/2017 (15 Pub.) $ 900,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MONICA NOEMI HEREDIA**

GONZALEZ, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 64280
4/5/6/9/10/1/2017 (5 P.) $ 60,00

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza», cita a herederos del **SR: LLAVER ANTONIO ALEJO** a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.
Bto. 64292
4/5/6/9/10/1/2017 (5 Pub.) $ 60,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **TERESITA GLADYS FIGUERO MARTIN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64302
4/5/6/9/10/1/2017 (5 P.) $ 30,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ROSARIO CARMEN VANDEMANDIER LIRA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64297
5/6/9/10/11/1/2017 (5 P.) $ 30,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FELIX ANTONIO VALLECILLO NAVARRO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64296
5/6/9/10/11/1/2017 (5 P.) $ 30,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DORA DELIA SCALA BERNADAL o BERNADAC,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64303
5/6/9/10/11/1/2017 (5 P.) $ 60,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JACOBO JACINTO GILYAN LUCERO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64316
5/6/9/10/11/1/2017 (5 P.) $ 30,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CORINA MAGDALENA GONZALEZ LAVARELLO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 64318
5/6/9/10/11/1/2017 (5 P.) $ 30,00

A herederos de **BASABE AGUIRRE BALTASAR ANTONIO**, cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 03-D-2017. Beatriz Quiroga, Gerente General.
Bto. 64328
5/6/9/10/11/1/2017 (5 P.) $ 30,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HOWARD NILES BIMA AUEL,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Roberto Marcos Infante, Director - Gerente.
Bto. 64339
6/9/10/11/12/1/2017 (5 P.) $ 30,00

A herederos de **YVAÑEZ GARAY RAMON JUSTINIANO,** cita la *Oficina Técnica Previsional* a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº 04-D-2017. Beatriz Quiroga, Gerente General.
Bto. 64334
6/9/10/11/12/1/2017 (5 P.) $ 30,00

Dirección de Defensa del Consumidor. Expte. 855-D-15-00112 - caratulado **«RUANO FABIAN c/ SANCHEZ & SANCHEZ».** Se notifica a la empresa Sanchez & Sanchez (30-70729233-0) - domicilio: Beltran 22, Godoy Cruz, Mendoza (5501): A fs. 14 se proveyó: apertura de sumario (art. 63 ley N° 5.547 - art. 45 ley N° 24.240). Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por el Sr. Ruano Fabian, DNI N° 20.828.052, cuya copia se acompañó oportunamente, se notifica: impútese, infracción por presunta violación al inc. c) del Decreto 1798/94 reglamentario del Artículo 10° de la Ley 24240, atento a que no se dio cumplimiento al plazo y las condiciones de entrega de las aberturas de aluminio cuya construcción contrató el Sr. Ruano. Citación para defensa: Se otorga el plazo de cinco (5) días hábiles a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta Dirección Provincial de Defensa del Consumidor, Gobierno de Mendoza, sita en Rondeau 361 de Ciudad Mendoza de 8 a 13 hs. El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125°, 126° y 127° de la Ley 3.909 y Art. 21° del C.P.C. de Mza) y facultativamente podrá constituir un domicilio electrónico. Deberá dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido en el Art. 11° Apartado V (Servicios administrativos que presta la Dirección de Defensa del Consumidor) del Anexo referido a las Tasas Retributivas de Servicios aprobado por la Ley 8.837 y a lo dispuesto por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. Documentación: Conjuntamente con el descargo, deberá acreditarse debidamente la propiedad de la firma o razón social y acompañar en copia fiel: 1) Constancia CUIT vigente; 2) Habilitación Comercial Municipal vigente. No se concederá suspensión de término ni prórroga. Fdo. Lic. Mónica Lucero de Nofal. Director Dirección de Defensa del Consumidor. Rondeau 361, Ciudad, Mendoza.
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) S/cargo

Dirección de Defensa del Consumidor. Expte. 10474-D-2011 01409 caratulado **«DFCyDC c/ LUNA RUBEN OSVALDO».** Se notifica a la empresa, Luna Ruben Osvaldo, CUIT N° 20-24461973-9 de ignorado domicilio, la siguiente resolución: «Mendoza, 29 de junio de 2012... Resolución DFCyDC N° 495/2012. Visto y considerandos resuelve: Artículo 1°) Aplicar al Sr. Luna Ruben Osvaldo, CUIT 20-24461973-9, cuyos datos constan en autos, una multa de pesos quinientos con 00/100 ($ 500,00), por violación al artículo 1° de la Resolución DFCyDC N° 205/04 concordante con la Ley Provincial N° 5547, a tenor del artículo 57° inciso b) del mismo cuerpo legal. Fdo.: Lic. Carmen J. Caballero, Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Defensa del Consumidor. Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación.
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) S/cargo

Dirección de Fiscalización y Control Expte. N° 1978-D-14-01409-E-0-7 notifica a la empresa **LOYMAR SOCIEDAD ANONIMA** CUIT N° 30-61507799-9 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución N° 961/16, de pesos cinco mil ($ 5000) Dirección de Fiscalización y Control.
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) S/cargo

Dirección de Fiscalización y Control Expte. Nº 2284-D-15-01409-E-0-3 notifica a la empresa **INC SOCIEDAD ANONIMA** CUIT N° 30-68731043-4 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución N° 1113/16, de pesos quince mil ($ 15000). Dirección de Fiscalización y Control.
9/10/11/1/2017 (3 Pub.) S/cargo

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BALTASAR o BALTAZAR ANTONIO BASABE AGUIRRE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64412
10/11/12/13/16/1/2017 (5 P.) $ 60,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CIRO BENIGNO LUCERO PELAITAY o PELEYTAY**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64413
10/11/12/13/16/1/2017 (5 P.) $ 60,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FLORENCIO VARAS o BARAS,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64409
10/11/12/13/16/1/2017 (5 P.) $ 35,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JOSE ROBERTO CASTRO GALLARDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos, Director - Gerente.
Bto. 64415
10/11/12/13/16/1/2017 (5 P.) $ 60,00

(*)

AYSAM S.A. con domicilio en calle Belgrano Nº 920 - Ciudad, caratulado **«Solicitud de Servicio de Agua Potable para propiedades ubicadas en Variante de Ruta Prov. N° 50 s/n - Palmira - San Martín»**, Municipalidad de San Martín, por propiedades ubicadas en calle Variante de Ruta Prov. N° 50, con límite geográfico del terreno: al norte Vecinos frentistas a Variante de Ruta Prov. N° 50; al sur Vecinos frentistas a Variante de Ruta Prov. N° 50; al este Carril Chimbas y al oeste prolongación de calle Cipoletti - Dist. Palmira - Departamento de San Martín - según plano mensura en trámite

de visación obrante, relacionado con la solicitud de servicio de Agua Potable para un loteo compuesto de 17 (diecisiete) viviendas, situado fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.. A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación de radio solicitada. Solicitante: Municipalidad de Gral. San Martín. Servicio solicitado: Agua Potable. Datos del beneficiario: diecisiete (17) viviendas unifamiliares. La provisión del servicio Agua Potable se materializará mediante la extensión de cañería a instalar por Calle Variante de Ruta Prov. N° 50 con empalme en redes existentes de AYSAM SA instaladas en Carril Chimbas de la localidad de Palmira del departamento San Martín. En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descripto, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 6044/93. Informes en EPAS San Juan Nº 825 (5500) - Ciudad, Tel. 4234500 - e-mail: epas@mendoza.gov.ar.
Bto. 64424
10/11/1/2017 (2 Pub.) $ 228,00

Mensuras

Agrim. Fanny Raso mensurará 33724.37 m2 propiedad Estado Nacional Argentino Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretende Eraso Rodolfo Ernesto. Ubicación Calle La Intendencia s/n a 170.00 m al norte calle Perret, Cuadro Nacional. San Rafael. Límites: Norte: María Martos, Juan Cano y Federico Biurrun. Sur: El Titular. Este: Calle La Intendencia. Oeste: Domingo Schiavone. Enero: 16. Hora: 15:30. Expte: 2733-D-2016.
Bto. 64314
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 60,00

Ing. Agrimensor Martín Garcia Mensurará 280.00 m2 Aprox. Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretende Silverio Micaela Maribel. Ubicada en Calle Los Goicos 1970, Malargüe. Límites Norte: El Titular y Gonzalez Alfonso Sur y Oeste: El Titular Este: Los Goicos y El Titular. Expte: 2941-D-2016. Enero: 17. 17:00 hs.
Bto. 64314
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 60,00

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1000,00 m2 aproximadamente. Titular Registral: Riera Juan. Pretende Castro Abel, para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Maza esquina Alberdi, esquina S-O, Villa Atuel. Límites: Norte: Calle Maza. Sur: Villegas, Francisco G; Sosa, Secundino. Este: Calle Alberdi. Oeste: Riera, Juan, 16 de Enero. Hora: 12. Expte: 2947-D-2016.
Bto. 64314
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 45,00

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurara aproximadamente 447.05 m2 propiedad Maria Antonia Crimi, pretendida por Gabriela Alejandra Diegüez, obtención título supletorio ley 14159 dec. 5756/58, Calle Chile 1856, Ciudad, Capital.
Límites: Norte: Crosa Adela Salcedo y Pedro Oscar Longarich. Sur: José Schillagi y Humberto Alfredo Gomez. Este: Calle Chile. Oeste: Humberto Alfredo Longarich. Enero 16. hora 17. Expte. 24742-D-2016.
Bto. 64351
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 54,00

Oscar Greco Agrimensor mensurará 9791 m2, propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza, (Art. 236 inc. a Codigo Civil), pretendida por Cruz Roberto Ordoñez, Gestión título supletorio ley 14159 dec 5756/58. Límites: norte Sebastian Eduardo Higgs, Sur calle Union este: Valentin Ugarte, Oeste Alejo Lopez, Ubicación calle Union 755 m al oeste calle Ramírez, Reducción Rivadavia. Enero 17, Hora 9. Exp. 2323-D-2016.
Bto. 64351
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 72,00

Oscar Greco Agrimensor mensurará 272.36 m2, propiedad de Alberto Natalio y Bernardo Citon, pretendida por Carlos Norberto Zuñiga. Gestión título supletorio ley 14159 dec 5756/58. Límites: norte calle Moreno. Sur Suc Miguel Herrera. Este: Ramón Alfredo Arcee. Oeste Antonio Salvador Velazquez. Ubicación calle Moreno 653 Ciudad San Martín. Enero 17, Hora 17. Exp. 2107-D-2016.
Bto. 64351
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 54,00

Enrique Guerra, Agrimensor mensurará 258,77 m2 de Florentino Teodoro Hernández, Pedro Vargas 395, Coronel Dorrego, Guaymallén. Enero 15, hora 11:00. Expte. 24746-D-2016.
Bto. 64351
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 18,00

Enrique Guerra Agrimensor mensurará 184,00 m2, obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 propietaria Gloria Valdemoros, pretendiente: Patricio Antonio Flores. Callejón Comunero con salida a Formosa 817, por pasillo comunero 15,50 m al Norte, luego 33,00 m al Oeste, costado Sur, Panquehua, Las Heras. Límites Norte: Antonio Domingo Staite y Callejón Comunero, Sur: Osvaldo Alberto Romero y Francisco Ernesto Bracco, Este: Patricio Antonio Flores, Oeste: Antonio Domingo Staite. Enero 15. Hora 12.00. Expte. 22386- D-2016.
Bto. 64351
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 72,00

Agrimensor Horacio González, mensurará 714,85 m2, de Carlos Eduardo Smovir, Calle Videla Correa Nº 338, Ciudad, Capital, Mendoza. Enero 16. Hora 13,30. Expediente:166 /D/17.
Bto. 64379 y Bto. 64393
6/9/10/1/2017 (3 Pub.) $ 12,00 y $ 24,00

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 771,70 m2, de Mario Héctor Bonora, San Martín 517, Eugenio Bustos San Carlos, Mendoza. Enero 16. Hora 11. Expte. 69-D-2017.
Bto. 64392
9/10/11/1/2017 (3 P.) $ 18,00

Gabriel Mantován Ing. Agrimensor mensurará Título I: 12385,45 m2 Juan Azello Vargas, Juan Miguel Azello, Irene Antonia Azello; Título II: 17386,38 m2 María Rosario Azello Vargas, Concepción Vandolino de Azello. Costado oeste calle Buenos Vecinos 220,30 m al sur callejón Pujol Colonia Segovia Guaymallén. Enero 1, hora 18.00. Exp. 22957-D-2016.
Bto. 64392
9/10/11/1/2017 (3 P.) $ 54,00

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 278,16 m2 titular: Chacón, Raúl Adolfo. Ubicación: Montecaseros 883, Ciudad, San Rafael. Expte: 2829-D-2016. Enero: 16. Hora 12:30.
Bto. 64416
9/10/11/1/2017 (3 Pub.) $ 18,00

()*

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor comunica a los condóminos de pasaje comunero de indivisión forzosa, con salida a Av. Julio Roca entre calle 20 de junio y Av. Dean Funes, Las Paredes, San Rafael que Fraccionará en Propiedad Horizontal el lote 23, de Silvina Alejandra Angriman. Expte. 2969-D-2016. Enero: 16. Hora 9.
Bto. 64416
9/10/11/1/2017 (3 Pub.) $ 54,00

()*

Manuel Fernández, agrimensor mensurará 430 m2, aproximadamente, parte mayor extensión. Propiedad Guillermo Villar Pretendida José Luis Flores, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Villar 453 Ciudad Rivadavia. Enero: 16 Hora: 7. Límites: N.- Calle Villar, S: Guillermo Pedroza, E: Juan Alberto Pastrán, O: Guillermo Villar. Expediente: 2073-D-2016.
Bto. 64416
9/10/11/1/2017 (3 Pub.) $ 54,00

Rene Penico, Agrimensor, mensurará y fraccionará; 47 ha 0794,64 m2; Titular Arceluz de Salvatierra, Liliana Sofia; Ruta 202 y Calle Jaregui esquina Noreste, Jaime Prats, Colonia Soitue, San Rafael. Enero: 16. Hora: 11. Expte: 277-D-2016.
Bto. 64416
9/10/11/1/2017 (3 Pub.) $ 36,00

Agrimensor Carlos Soto, mensurará 160,8550 m2. Propietario Rosa Alime Taiara de Azura y Emilio Azura. Avellaneda 164 Ciudad Capital. Expediente: 80-D-2017. Enero: 16. Hora: 9.
Bto. 64416
9/10/11/1/2017 (3 Pub.) $ 36,00

Ing. Miguel Angel Issolio Mensurara Propiedad de Jerman Segundo Jimenez Ramirez Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretenden, Lucrecia Susana Meñica, Jesus Daniel Ignacio Videla, Daniela Ramona Diaz, Sup. S/M 301.08m2 De Una Sup. S/T 6400.00 m2, Ubicada En Calle Gutemberg N°365. Entre Calles Edison y Calle Cordoba, San Rafael. Expte: 1157- D- 2015.- Enero: 16 Hora 17:00
Bto. 64416
9/10/11/1/2017 (3 Pub.) $ 72,00

Ing. Miguel Angel Issolio Mensurara Propiedad de Jerman Segundo Jimenez Ramirez

Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretenden, Orlando Simon Ozorio, Sup. S/M 301.79m2 De Una Sup. S/T 6400.00m2, Ubicada En Calle Gutemberg N°355. Entre Calles Edison y Calle Cordoba, San Rafael.Expte: 1154- D- 2015.- Enero: 16 Hora 18:00
Bto. 64416
9/10/11/1/2017 (3 Pub.) $ 54,00

()*

Juan Giuliani, Agrimensor mensurará 9.429,50 m2, Daniel Hernando Carletti, Callejón Luconi (costado Este) 523.92 m Sur Asistente Ubillas, Ciudad, Tupungato. Expediente 24743D2016. Enero 17. Hora 16.
Bto. 64420
10/11/12/1/2017 (3 P.) $ 18,00

()*

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 9.566,53 m2 aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: José Climaco Domínguez. Pretendiente: Carlos Fain. Calle Libertad s/n y Calle Brandsen s/n, esquina NE, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte: Eduardo Carrizo, Sur: Calle Libertad, Este: José Climaco Domínguez, Oeste: Calle Brandsen. Expediente N° 2230-D-2016. Enero 17. Hora 08.
Bto. 64420
10/11/12/1/2017 (3 P.) $ 72,00

()*

Hugo Gallardo, Agrimensor, mensurará 248,03 m2, propiedad Kuantica S.A. Dominio Fiduciario Ley 24.441, pretendiente Jorge Antonio Inglada, Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Virgen de Las Nieves s/n Manzana C casa 5 Barrio Portal de Cuyo, Luzuriaga, Maipú. Noreste: Admicor SA. Sudoeste: Juan Vicente Benegas. Sudeste: Calle Virgen de Las Nieves. Noroeste: Kuantica S.A. Enero 17. Hora 9.00. Expte. 24485D2016.
Bto. 64420
10/11/12/1/2017 (3 P.) $ 72,00

()*

Pedro Lorenzo Guevara, Ing. Agrimensor, mensurará 300,00 m2. Propiedad Granzotto, Agustín Ángel y Simonazzi, Ana Antonia. Ubicación: Bordín 218, General Gutiérrez, Maipú. Enero 18. Hora 8.30. Expediente: 24.662-D-2.017.
Bto. 64420
10/11/12/1/2017 (3 P.) $ 36,00

()*

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará 200,00 m2. Propietario: María Segunda Valle de Valle y Héctor Decurge. Pretendida por Miriam Perla Borroni y Sonia Margarita Borroni Altamirano para obtención de Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación Perú N° 412 Cieneguita Las Heras. Límites. Norte Florentino Lencinas, Sur: Daniel Orlando Alvarez, Este: Calle Perú. Oeste: Laura Maradona y Claudia Elizabeth Maradona. Enero 17. Hora 9. Expediente 24477-D-2016.
Bto. 64420
10/11/12/1/2017 (3 P.) $ 72,00

()*

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner mensurará 188,50 m2. Propietario: Otilia Carolina Di Césare. Ubicada en Pellegrini N° 395 Ciudad Maipú. Enero 18. Hora 19. Expediente 162 D 2017.
Bto. 64420
10/11/12/1/2017 (3 P.) $ 18,00

()*

Agrimensora María Laura Mateo mensurará aproximadamente 250m2, Obtencion título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, propiedad Marini, Gabriela Ana, Marini Orlando Dario, Marini Ariel David, Marini, Roberto Marini José pretendiente Walter Gustavo Bornices y Lorean Beatriz Palazetti, calle Tomas Godoy Cruz s/n 12.28 m al norte de calle Callao, El Zapallar Las Heras. Limites: Norte, Sur y Oeste: Marini Gabriela Ana , Marini Orlando Dario, Marini Ariel David, Marini Roberto , Marini Jose, Este: calle Tomas Godoy Cruz. Expte 23539-D-2016. Enero 17 Hora 10.
Bto. 64436
10/11/12/1/2017 (3 Pub.) $ 75,00

Avisos Ley 11.867

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. Ariel Emilio Rolny, argentino, Documento Nacional Identidad N° 14.493.565, con domicilio en Ruta 173, Km 20, distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Sharbel Ariel Rolny, argentino, Documento Nacional Identidad N° 36.629.199, con domicilio en Ruta Provincial 173, Km 26850, El Nihuil, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro de Turismo aventura/Oficinas y/o Prestadores de Servicios, de nombre comercial **SHEBELEY,** ubicado en Ruta 173, Km 19.900, Valle Grande, San Rafael, Mendoza y que se compone de habilitación municipal número 10037, de fecha 27/03/2015 y actual de 14681 de fecha 22/12/2016, expedido por la Municipalidad de San Rafael, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Ruta 173, Km 19.900, Valle Grande, San Rafael, Mendoza.
Bto. 4500
4/5/6/9/10/1/2017 (5 P.) $ 250,00

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Moreno Eduardo Emanuel, DNI 3376703, domicilio Dean Funes 198, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor del Sr. Gentile Emiliano Gastón, DNI 33464262, domicilio Gutiérrez 1723, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro kiosco, ubicado en Hipólito Yrigoyen 1899, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Dean Funes 198, C.P. 5600, San Rafael, Mendoza.
Bto. 4261
9/10/11/12/13/1/2017 (5 P.) $ 125,00

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 Ley Nº 11.867, el Sr. Penuto José Luis, DNI: 8.369.181, domiciliado en Belgrano 144, Rivadavia, Mendoza; Anuncia transferencia de Fondo de Comercio: **AUTOSERVICIO «EL PIRU»**, a favor de Jorge Albeo Videla, DNI: 17.989.414, con domicilio legal en Barrio Jardín manzana A, casa 9, Rivadavia, Mendoza. Destinado al rubro autoservicio alimentos. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Barrio Jardín manzana A casa 9 de Rivadavia, Mendoza.
Bto. 26949
9/10/11/12/13/1/2017 (5 Pub.) $ 125,00

FINCAS LAMADRID S.A. - (CUIT 30-70961322-3). En cumplimiento de lo normado en artículo 2 ley 11867 Fincas Lamadrid S.A. CUIT (30-70961322-3) representado por Alejo Arrechea - DNI 21.842.812 domicilio legal en C. Pellegrini 767, CABA y especial 9 de Julio 309 Dpto. 2, Mendoza, Ciudad anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Fincas de Agrelo S.A. CUIT (30-70843020-6) representado por Paola Najar DNI 26.136.495, con domicilio especial en Roque S. Pena 8450 Distrito Compuertas, Luján de Cuyo. Dicha transferencia corresponde a rubro Bodega Elaboración de Vinos y anexo y se compone de Habilitación de Padrón de Comercio 60835 de la Municipalidad de Luján de Cuyo sobre inmueble sito en R S Pena 8450, Las Compuertas. Ello conforme instrumento con intervención Escribano Registro 667- Ciudad- Marcela Del Río Acta 144 y 145 28/12/2016. Transferencia libre de gravámenes Fija Domicilio calle 9 de Julio 309 - Ciudad- Planta Baja 2. Para reclamos ley. Quedan autorizados los Srs. Alejo Arrechea y/o Paola Najar para el trámite.
Bto. 64363
6/9/10/11/12/1/2017 (5 Pub.) $ 300,00

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 Ley 11867, la señora Viviana Suárez DNI 20335747 con domicilio en Barrio Parque Universitario Mza G Casa 19 Luján de Cuyo. Anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Nicolás Medina DNI 34113976 con domicilio Barrio Las Palmeras Mza C Casa 17 de Godoy Cruz. Rubro **AGENCIA OFICIAL DE QUINIELA 153**. Para reclamos de la ley se fija domicilio legal Barrio Las Palmeras Mza C Casa 17 de Godoy Cruz.
Bto. 64369
9/10/11/1/2017 (3 P.) $ 90,00

Avisos Ley 19.550

()*

MAOMING S.A. - Por acta complementaria de fecha 07/12/2016, se modificó el artículo primero y el artículo tercero del Capítulo 1 del Estatuto Social de Maoming S.A., obrante en la escritura N° 58, de fecha 28/09/2016, pasada ante la escribana María Belén Julián, notaria titular del registro N°: 1105 de Capital, quedando los mismos redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de «Maoming Sociedad Anónima», se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza. El Directorio podrá establecer agencias, sucur-

sales, oficinas corresponsalías, y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.... Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes operaciones o actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la compra y venta, permuta, locación, fraccionamiento, urbanización, administración, desarrollo y explotación de loteos, conjuntos inmobiliarios, centros y/o paseos comerciales, edificios y/o inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, por cuenta propia o de terceros, de bienes inmuebles, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. B) Comerciales: Mediante el alquiler o la explotación directa o indirecta de locales comerciales, centros y/o paseos comerciales, destinados a la compra y venta y/o permuta, de productos y/o subproductos, mercaderías, elementos materiales, indumentaria, accesorios y materias primas (quedando excluidas las de origen minero o hidrocarburos), y/o servicios, ya sea por mayor y menor; destinados a satisfacer las necesidades de quienes residen en conjuntos inmobiliarios. Realizar todas las contrataciones y hacer locaciones de servicios que estén destinadas a ese propósito. C) Prestación de servicios. Mediante la organización, coordinación y dirección, en todos sus aspectos, de las actividades deportivas, educativas, recreativas, gastronómicas, sociales y/o culturales que sean necesarios y demandados por conjuntos inmobiliarios, a los fines de mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de quienes residen en ellos. Podrá prestar y ejecutar estos servicios, en forma directa o indirecta a los residentes de los conjuntos inmobiliarios o vecinos de la zona. Explotación de locales comerciales vinculados a la prestación de tales servicios. Explotación y asesoramiento para la organización y funcionamiento de actividades comerciales vinculadas a los requerimientos y/o demandas propias y/o comunes de los barrios y/o conjuntos inmobiliarios, tales como restaurantes, gimnasios, peluquería, panadería, y toda otra actividad relacionada con las necesidades domésticas, ya sea en lugares privados o en uso de concesiones o permisos otorgados por entidades civiles, públicas o privadas. Organización, promoción y fomento de la práctica de deportes. Explotación y asesoramiento para el funcionamiento de gimnasios o lugares destinados a la realización de actividades deportivas. Realización y fomento de reuniones y actividades sociales para el conocimiento y esparcimiento de sus socios y terceros. Mediante la constitución organización, explotación y administración de jardines maternales, guarderías, institutos de enseñanza, talleres de capacitación, que requieran o no de habilitación comercial, gocen o no de subsidios del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Asimismo, mediante la organización y realización de talleres y/o cursos de formación, que propendan a la enseñanza de idiomas o a la formación, científica, artística, física y cultural. D) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos y o consignaciones vinculados directamente a las actividades señalas en el presente artículo. Inscribirse en los Registros que establezcan las autoridades de aplicación, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. E) Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios o mediante la toma de préstamos hipotecarios con entidades financieras o privadas, ya sean las mismas garantizas o no con letras o documentos hipotecarios. Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes vinculados a las actividades antes descriptas, pagaderos en cuotas o a término. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. F) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario -quedando excluida su actuación en Fideicomisos Financieros, fiduciante, fideicomisarios y/o beneficiario en los términos del Código Civil y Comercial, Leyes y demás normas complementarias vigentes o que se pudieran dicta en el futuro pudiendo ejercer todas las facultades inherentes a la finalidad de los contratos de fideicomiso ordinarios que celebre, en particular la relativas al dominio y administración amplia de la propiedad fiduciaria que adquiera, ya sean de toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones sociales, derechos de crédito, marcas u otros activos intelectuales y establecimientos comerciales. Pudiendo, en su caso, ejercer la más amplia administración y todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales tendientes a la conservación de la propiedad fiduciaria y el cumplimiento de los objetos de los respectivos contratos.

Bto. 64411

10/1/2017 (1 Pub.) $ 288,00

()*

AGRÍCOLA LA CONCEPCIÓN S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 19 de setiembre de 2015 y Acta de Directorio de fecha 18 de agosto de 2015 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Norma Beatriz Nolly D.N.I. N° 18.083.978; Director Titular y Presidente Suplente: Gary Lee Leigthon, DNI Nº 93.784.486. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Bto. 64399

10/1/2017 (1 P.) $ 24,00

()*

INVERSORA NIHUILES S.A. - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 18/10/2006 se resolvió una reforma integral del Estatuto y por Asamblea General Extraordinaria del 9/11/2009 se aprobó la modificación del Art. 6° del Estatuto Social, quedando el Estatuto redactado de la siguiente manera conforme texto aprobado por Acta de Directorio N° 201 del 04/ 11/2016: «Artículo Primero: La sociedad se denomina Inversora Nihuiles S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer sucursales en todo el país. Artículo Segundo: Su plazo de duración es de cuarenta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo Tercero: Tiene por objeto efectuar inversiones, por cuenta propia, asociada a terceros, o mediante la constitución de nuevas sociedades y/o la adquisición de participaciones en otras sociedades ya existentes o a crearse, dentro del país, en todo lo relacionado, directa o indirectamente, con las dedicadas a la generación, transformación, transmisión, distribución, comercialización, compra y venta de energía eléctrica, así como la prestación del servicio público de electricidad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos Estatutos. Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta millones quinientos setenta y dos mil ($ 50.572. 000), representado por cincuenta millones quinientos setenta y dos mil acciones ordinarias escriturales de V$N 1 cada una y un voto por acción, de las cuales 45.651.344 son Clase A y 4.920.656 son Clase B. Las acciones Clase B únicamente tendrán los derechos que surgen del presente estatuto siempre que representen al menos el 9,73% del capital social y votos de la sociedad. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria en los términos el artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital será elevado a escritura pública. Artículo Quinto: Las acciones serán escriturales, ordinarias y estarán divididas en Clase A y Clase B. Cada acción ordinaria suscriptor confiere derecho a un voto. Los títulos representativos de acciones y certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley número 19.550. Artículo Sexto: 6.1. La sociedad y sus accionistas deberán informar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia de Mendoza cualquier modificación en la tenencia de las acciones emitidas por la Sociedad. 6.2. En cualquier caso y en todo momento, si el accionista Clase A deseara transferir sus acciones a un tercero en forma pública o privada deberá asegurar el derecho del accionista Clase B, en el supuesto que éste así lo decidiera, a la venta de sus propias acciones en la sociedad al tercero en los mismos términos y condiciones que realiza la venta el accionista Clase A. El accionista Clase B, dispondrá de un plazo de 30 días corridos después de recibida la notificación de la posible venta al tercero, para manifestar por escrito su deseo de vender sus acciones al tercero en los mismos términos y condiciones que el accionista Clase A. 6.3. En cualquier caso y en todo momento, si el accionista Clase B recibiera una oferta en firme para transferir todas o parte de sus acciones, éste notificará al accionista Clase A su intención de vender, indicando el precio y demás

condiciones de la oferta. El accionista Clase A dispondrá de un plazo de 30 días después de recibida la notificación para manifestar por escrito su deseo de adquirir las acciones ofrecidas en las condiciones especificadas. El derecho preferente de adquisición será ejercido por lo, totalidad de las mismas. Si cumplido el procedimiento descripto, el accionista Clase A decidiera no adquirir las acciones ofrecidas, en las condiciones especificadas, el accionista Clase B podrá perfeccionar la venta, en las condiciones especificadas o en mejores condiciones, con cualquier tercero interesado, dentro de los seis meses siguientes a la primera notificación. La venta a un tercero nunca podrá formalizarse en condiciones inferiores a las comunicadas al accionista Clase A. Artículo Séptimo: En el caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por seis directores titulares, y cuatro directores suplentes de los cuales un director titular y un suplente serán designados por la Clase B y los restantes por la Clase A. Durarán en su cargo dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelectos. La asamblea fijará su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de al menos las dos terceras partes de sus miembros y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes (en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente). Para la aprobación de los siguientes temas se requerirá el voto favorable del Director elegido por la clase B: 1) Presupuesto anual (incluyendo inversiones mayores), 2) Política de dividendos, 3) Política de endeudamiento y aumentos de capital por debajo del quíntuplo, 4) Designación de gerente comercial, 5) Decisiones sociales calificadas como supuestos especiales conforme al artículo 244 cuarto párrafo de la Ley de Sociedades y/o constitución de nuevas sociedades y/o adquisición de participación en otras sociedades (a los efectos de esta cláusula se considerará como cambio fundamental del objeto la venta de las participaciones en Hidroeléctrica Nihuiles S.A.). En su primera reunión, el Directorio designará un presidente pudiendo designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de pesos Mil ($1.000) o su equivalente en títulos valores oficiales. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 188 1 del Código Civil, y del Artículo noveno del Decreto ley número 5965163. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho, o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente, en su caso. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresidente, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia, del Presidente y Vicepresidente. La mayoría absoluta de los directores debe tener domicilio real en la República. Todos los directores deben constituir domicilio especial en la República. Artículo Noveno: La sindicatura estará a cargo de un cuerpo colegiado, denominado Comisión Fiscalizadora, constituida por tres miembros titulares y tres suplentes, elegidos por la asamblea por el término de un ejercicio pudiendo ser reelectos por uno o más períodos. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en el artículo 294 de la ley número 19.550. Las funciones de los síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora son personales e indelegables; de entre ellos designarán la persona que presidirá las reuniones y llevarán un libro de actas en el que dejarán constancia de las deliberaciones. Se reunirán cuando lo solicite cualquiera de sus miembros titulares, tendrá quórum con la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los presentes. La asamblea fijará anualmente su remuneración por el ejercicio entrante, la que se imputará a gastos generales. La Comisión Fiscalizadora, podrá autorizar a uno de sus miembros para que en su nombre suscriba la documentación que corresponda a su función y competencia. Artículo Decimo: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La Asamblea se celebrará en segunda convocatoria en caso de citación simultánea el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. Mientras existan acciones ordinarias Clase B en circulación, las siguientes decisiones requerirán el voto favorable de las acciones ordinarias Clase B las que al efecto se reunirán en Asamblea Especial de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 250 de la Ley de Sociedades: 1) Presupuesto anual (incluyendo inversiones mayores), 2) Política de dividendos, 3) Política de endeudamiento y aumentos de capital por debajo del quíntuplo, 4) Designación de gerente comercial, 5) Decisiones sociales calificadas como supuestos especiales conforme al artículo 244 cuarto párrafo de la Ley de Sociedades y/o constitución de nuevas sociedades y/o adquisición de participación en otras sociedades a los efectos de esta cláusula se considerará como cambio fundamental del objeto la venta de las participaciones en Hidroeléctrica Nihuiles S.A.. Artículo Décimo Primero: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año. Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicación a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Artículo Décimo Segundo: Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

Bto. 64410

10/1/2017 (1 Pub.) $ 636,00

(*)

ZAPA DIGITAL S.A. - Comunica por decisión unánime la modificación del Estatuto en su artículo Quinto del Título II.- Capital Acciones - Accionistas, el que quedará redactado de la siguiente forma: «Título II - Capital - Acciones Accionistas - Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) representado por un mil quinientas (1.500) acciones de Pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una . Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (TO 1.984) y serán firmadas por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción». Asimismo en función de la modificación precedente en forma unánime se modifica el artículo Cuarto del Acta constitutiva de zapa digital S.A. el que quedará de la siguiente forma: «Cuarto: El capital social se suscribe totalmente, integrando los socios el 25% en efectivo en este acto comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la presente. La suscripción se realiza de la siguiente manera el señor Florencio Segundo Bustos suscribe quinientas diez (510) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por un total de pesos cincuenta y un mil ($ 51.000), el señor Florencio Sebastián Bustos cuatrocientos noventa y cinco (495) acciones

ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500) y el señor Roberto Nicolás Bustos cuatrocientos noventa y cinco (495) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500)».
Bto. 64429
10/1/2017 (1 P.) $ 108,00

Licitaciones

()*
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
Licitación Pública
Expte. N° 12694/16
Resolución N° 1183/16
Contratación de seguros para los vehículos del Parque Automotor Municipal por el término de doce (12) meses.
Presupuesto oficial: $ 200.000,00
Apertura: 20-01-2017 a las 10:30 hs.
Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 19/01/17 a las 13,00 hs.
Valor del pliego $ 200.-
10/1/2017 (1 Pub.) S/cargo

()*
MUNICIPALIDAD DE LAVALLE
Licitación Pública
Expte. N° 5040/16
Resolución N° 1164/16
Contratación de mano de obra para ejecución de red de gas en los Barrios Belgrano y Tupac Amaru.
Presupuesto oficial: $410.500,00
Apertura: 27-01-2017 a las 10:30 hs.
Venta de pliegos en Tesorería Municipal hasta el 26/01/17 a las 13,00 hs.
Valor del pliego $ 500.
10/11/1/2017 (2 Pub.) S/cargo

()*
MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO
Licitación Pública N° 1001
Obra: «Barrio Luján Centro Norte - PRL N° 01 Construcción de 50 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13659/2016
Presupuesto Oficial: $ 61.994.156
Apertura de sobres: 13-03-2017.
Hora: 08.30 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar)

Licitación Pública N° 1002
Obra: «Barrio Luján Centro Sur I - PRL N° 02 Construcción de 75 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13660/2016
Presupuesto Oficial: $ 87.552.764
Apertura de sobres: 13-03-2017.
Hora: 10.00 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar)

Licitación Pública N° 1003
Obra: «Barrio Luján Centro Sur II - PRL N° 03 Construcción de 75 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13661/2016
Presupuesto Oficial: $ 87.552.764
Apertura de sobres: 13-03-2017.
Hora: 12.00 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar)

Licitación Pública N° 1004
Obra: «Barrio Luján Centro Sur III -PRL N° 04 Construcción de 75 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13663/2016
Presupuesto Oficial: $ 87.552.764
Apertura de sobres: 13-03-2017.
Hora: 13.30 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar)

Licitación Pública N° 1005
Obra: «Barrio Luján Centro Sur IV -PRL N° 05 Construcción de 75 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13665/2016
Presupuesto Oficial: $ 87.552.764
Apertura de sobres: 14-03-2017.
Hora: 08.30 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en vvww.lujandecuyo.gob.ar)

Licitación Pública N° 1006
Obra: «Barrio Perdriel Centro I - PRL N° 06 Construcción de 75 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13664/2016
Presupuesto Oficial: $ 83.831.712
Apertura de sobres: 14-03-2017.
Hora: 10.00 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar

Licitación Pública N° 1007
Obra: «Barrio Perdriel Centro II - PRL N° 07 Construcción de 75 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13666/2016
Presupuesto Oficial: $ 84.610.512
Apertura de sobres: 14-03-2017.
Hora: 12.00 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar

Licitación Pública N° 1008
Obra: «Barrio Perdriel Centro III - PRL N° 08 Construcción de 60 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13667/2016
Presupuesto Oficial: $ 68.834.324
Apertura de sobres: 14-03-2017.
Hora: 13.30 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar

Licitación Pública N° 1009
Obra: «Barrio Perdriel Centro IV - PRL N° 09 Construcción de 50 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13668/2016
Presupuesto Oficial: $ 55.747.624
Apertura de sobres: 15-03-2017.
Hora: 08.30 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar

Licitación Pública N° 1010
Obra: «Barrio Perdriel Centro V - PRL N° 10 Construcción de 50 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°:13658/2016
Presupuesto Oficial: $ 56.214.904
Apertura de sobres: 15-03-2017.
Hora: 10.00 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar

Licitación Pública N° 1011
Obra: «Barrio Perdriel Oeste -PRL N° 11 Construcción de 60 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°: 13657/2016
Presupuesto Oficial: $ 72.875.564
Apertura de sobres: 15-03-2017.
Hora: 12.00 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar

Licitación Pública N° 1012
Obra: «Barrio Rural Sur (Ugarteche) - PRL N° 12 Construcción de 30 viviendas individuales, obras de urbanización e infraestructura con provisión de terreno.
Expediente N°: 13662/2016
Presupuesto Oficial: $ 35.382.508
Apertura de sobres: 15-03-2017.
Hora: 13.30 hs.
Domicilio: San Martín 250 Luján de Cuyo
Pliego: Sin cargo (disponibles a partir del 10-01-2017 en www.lujandecuyo.gob.ar
10/11/1/2017 (2 Pub.) S/cargo

()*
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP - CUY: 0021488/2016
Licitación Pública N° 01/2017
Llámase a Licitación Pública para el día 23 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
Mendoza - Centro Universitario - BACT 2 - instalación termomecánica
Presupuesto Oficial: $ 5.302.192,56
Valor del Pliego: $ 1.500,00
Garantía de Licitación: $ 53.021,93
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 17 de febrero de 2017, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 23 de febrero de 2017.
Acto de Apertura: Se realizará en

la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 23 de febrero, a las 11:00 horas.
Bto. 64425
10/11/12/13/16/17/18/19/20/23/24/25/26/27/30/1/2017 (15 Pub.)
$ 1.530,00

()*

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de circuito cerrado de televisión y camión de edición y exteriores para enlace satelital para la XXXI Edición del Festival Rivadavia Canta al País y Fiesta de la Vendimia 2017 a realizarse a partir del día 31 de Enero hasta el 05 de Febrero de 2017.
Expte. Nº 2017-00583-2.
Resolución Nº 0033/2017.
Fecha: 23 de enero de 2017.
Hora 10:00
Presupuesto oficial: pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 250.000,00)
Valor de pliegos: pesos seiscientos veinticinco con 00/100 ($ 625,00)
Informes: en sección Compras y Suministros. Tel. 0263-4444546. Interno 216.
10/1/2017 (1 Pub.) S/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Llamado a Licitacion Pública

Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de sonido, iluminación, escenario y generadores de energía y pantallas de led para la XXXI Edición del Festival Rivadavia Canta al País y Fiesta Departamental de la Vendimia 2017 a realizarse a partir del día 31 de Enero hasta el 05 de Febrero de 2017.
Expte. Nº 2017-00580-8.
Resolución Nº 0034/2017.
Fecha: 23 de enero de 2017.
Hora 09:00
Presupuesto oficial: pesos dos millones doscientos mil con 00/100 ($ 2.200.000,00)
Valor de pliegos: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00)
Informes: en sección Compras y Suministros
Tel. 0263-4444546. Interno 216.
10/1/2017 (1 Pub.) S/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Llamado a Licitacion Pública

Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de alquiler carpas para la XXXI Edición del Festival Rivadavia Canta al País y Fiesta Departamental de la Vendimia 2017 a realizarse a partir del día 31 de Enero hasta el 05 de Febrero de 2017.
Expte. Nº 2017-00582-4.
Resolución Nº 0036/2017.
Fecha: 23 de enero de 2017.
Hora 11:00
Presupuesto oficial: pesos cien mil con 00/100 ($ 100.000,00)
Valor de pliegos: pesos doscientos cincuenta con 00/100 ($ 250,00)
Informes: en sección Compras y Suministros
Tel. 0263-4444546. Interno 216.
10/1/2017 (1 Pub.) S/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Llamado a Licitacion Pública

Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de alquiler de sillas para la XXXI Edición del Festival Rivadavia Canta al País y Fiesta Departamental de la Vendimia 2017 a realizarse a partir del día 31 de Enero hasta el 05 de Febrero de 2017.
Expte. Nº 2017-00566-7.
Resolución Nº 0037/2017.
Fecha: 23 de enero de 2017.
Hora 12:00
Presupuesto oficial: pesos doscientos noventa mil con 00/100 ($ 290.000,00)
Valor de pliegos: pesos setecientos veinticinco con 00/100 ($ 725,00)
Informes: en sección Compras y Suministros
Tel. 0263-4444546. Interno 216.
10/1/2017 (1 Pub.) S/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
Licitación Pública Nº 1001-2017

Llamase a Licitación Pública, para el día 31 de enero de 2017, a las once (11:00) Hs., por compra de cubiertas, cámaras y ponchos, con destino a la Subdirección de Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de pesos tres millones trescientos cincuenta y nueve mil trescientos diez ($ 3.359.310), conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 1920335-PA-2016-60204.
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales: pesos tres mil trescientos ($3.300).-
Valor del Sellado: un mil trescientas (1.300) U.T.M.
10/1/2017 (1 Pub.) S/cargo

MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
BOLETÍN OFICIAL
Tarifa de publicaciones a partir del 01 de enero de 2017
Ley Nº 8.923

[…] Artículo 6º - Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $ 12,00 (Pesos doce con 00/100)
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5,00 (Pesos cinco con 00/100)
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $ 4,00 (Pesos cuatro con 00/100)
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 a) Por centímetro de columna de publicación corrida considerándose como centím0 etro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $ 6 (Pesos seis con 00/100)
 b) En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7 (Pesos siete con 00/100)
 c) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $ 180 (Pesos ciento ochenta con 00/100)
 d) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 e) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 f) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial […]

Saldo anterior	$	62.678,00
Entrada día: 09/01/2017	$	7.773,00
Total:	$	70.451,00

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la ºorden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar

Fe de erratas

()*

Fe de erratas **OFADAC:** Por la presente informamos desde OFADAC que con fecha 11 de octubre de 2015, se realizó una asamblea general ordinaria en la cual se aprobaron los siguientes puntos de Orden del día: 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos y demás anexos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2014/2015. 2) Determinación de cargos a elegir del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Elección de autoridades. 4) Fijación del monto de la cuota social a partir de 2016. 5) Designación de representantes de OFADAC ante el Foro Coral Americano a llevarse a cabo en San Juan, en noviembre próximo. 6) Designación de dos (2) socios asistentes para firmar el Acta. Que debido a un error involuntario de nuestra parte no se publicó en fecha dicha asamblea, y que teniendo en cuenta que nuestra entidad es operativa a nivel nacional, esto es que las asambleas se realizan en cualquier provincia que el estatuto provee, es que por esta información ratificamos todo lo aprobado en la asamblea de fecha 11 de octubre de 2015.
Bto. 64400
10/1/2017 (1 P.) $ 60,00